

CERTIFICADO DE SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

José Naveira González, Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, del que es Alcalde D. Narciso Romero Morro, CERTIFICO que con fecha de 19 de septiembre de 2019 **fue fijada la posición plenaria en relación con el siguiente asunto, por unanimidad de todos sus miembros**, en estos términos:

1. La Directiva Europea 2008/98/CE sobre residuos, nos indica que: “Con objeto de cumplir los objetivos de la presente Directiva y de avanzar hacia una sociedad europea del reciclado con un alto nivel de eficiencia de los recursos, los Estados miembros deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar que se logran los siguientes objetivos:

a) Antes de 2020, deberá aumentarse como mínimo hasta un 50 % global de su peso la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos de materiales tales como, al menos, el papel, los metales, el plástico y el vidrio de los residuos domésticos y posiblemente de otros orígenes en la medida en que estos flujos de residuos sean similares a los residuos domésticos”

2. La Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, nos indica que: “Antes de 2020, la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables deberá alcanzar, en conjunto, como mínimo el 50% en peso”

El artículo 47 de la citada ley contempla sanciones de hasta 1.750.000 euros en el caso de infracciones muy graves en el incumplimiento de la normativa.

3. Por otra parte, según estudios recientes, publicado en prensa, en España se recicla el 29,7% y en la Comunidad de Madrid el 20% de todos los residuos urbanos. Desconocemos el dato concreto para San Sebastián de los Reyes, y nos remitimos a una pregunta presentada en registro y que esperamos sea resuelta al final de este pleno.

4. Según diferentes estudios, el 40% de la bolsa de basura media se compone de residuos orgánicos, es decir, que si somos capaces de tratar correctamente estos residuos orgánicos, estaremos atajando la mayor parte del problema y acercándonos, si no superando con creces, el objetivo exigido por la Unión Europea para finales de año.

5. Dichos residuos orgánicos tratados de forma conveniente, pueden suponer una fuente de riqueza y empleo para el municipio, mediante la creación de abonos y de biometano, gas cuya combustión produce energía que



CSV : GEN-2c2f-914a-402d-7bf5-8bb7-c8d7-d26c-669e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : JOSE NAVEIRA GONZALEZ | FECHA : 20/09/2019 12:24 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 20/09/2019 12:35)

FIRMANTE(2) : NARCISO ROMERO MORRO | FECHA : 20/09/2019 12:34 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 20/09/2019 12:35)

puede ser comercializada y reutilizada. En el caso de no tratarse de forma adecuada, tal como estamos haciendo ahora mismo, este metano se genera en los vertederos de forma espontánea y multiplica por 25 el efecto invernadero respecto a las emisiones de CO₂, según denuncian colectivos ecologistas.

6. Reduciendo nuestro nivel de residuos orgánicos enviados, como miembros de la Mancomunidad del Noroeste, al saturado vertedero de Colmenar Viejo, estaremos evitando contribuir al aumento de fugas de lixiviados con contaminantes al subsuelo, con impredecibles consecuencias a medio y largo plazo para todo el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.

7. Por último, pero no menos importante, nos gustaría señalar la conveniencia de que los planes concienciación medioambiental suelen ser más eficaces cuanto repercuten un beneficio directo para el productor de residuos, ya sea un pequeño o un gran productor y nos interesaría destacar la promoción del concepto de que “Quién recicla bien, paga menos”.

POR TODOS ESTOS MOTIVOS,

DETERMINAMOS:

- Que se establezcan los elementos presupuestarios adecuados para la implantación en la vía pública del contenedor exclusivo para residuos orgánicos, así como los elementos necesarios en los próximos contratos para asegurar la concienciación, recogida y aprovechamiento de dichos residuos en el municipio y de forma coordinada con la Mancomunidad del Noroeste, cumpliendo así en tiempo y forma adecuada la normativa exigida por la Directiva Europea 2008/98/CE y la Ley 22/2011.

Para que así conste, y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, se emite el presente certificado. De conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986, se hace la expresa advertencia de que el presente certificado se expide antes de la aprobación de la correspondiente acta relativa a la sesión del Pleno en cuestión. En San Sebastián de los Reyes, a fecha de firma del fedatario.

Vº Bº EL ALCALDE-
PRESIDENTE

Fdo. Narciso Romero Morro



EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO

Fdo. José Naveira González



CSV : GEN-2c2f-914a-402d-7bf5-8bb7-c8d7-d26c-669e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : JOSE NAVEIRA GONZALEZ | FECHA : 20/09/2019 12:24 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 20/09/2019 12:35)

FIRMANTE(2) : NARCISO ROMERO MORRO | FECHA : 20/09/2019 12:34 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 20/09/2019 12:35)